

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN CROMATÓGRAFO DE GASES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y CAPACITACIÓN**

**CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB  
ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Contrato de adquisición de un cromatógrafo de gases y la prestación de servicios de instalación, puesta en marcha, pruebas de arranque y capacitación, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"La Oficialía"**, y por la otra parte la persona moral denominada **Análítica Representaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mauricio García Briseño**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"El Proveedor"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante requisición de compra número **594/2017**, entre otras, emitidas en el sistema SIIF, la adquisición de un cromatógrafo de gases y la prestación de servicios instalación, puesta en marcha, pruebas de arranque y capacitación, a efecto de cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 04 07 y 08 de agosto del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N023-2017**. El 10 de agosto del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 23 de agosto del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **58** a favor del proveedor **Análítica Representaciones, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'704,230.24 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.)** I.V.A. incluido. 

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes: 








	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

## DECLARACIONES

**Primera: "La Oficialía" declara:**

- 1.1 Que es una dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fecha 28 de junio del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número 594/2017.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01329**, inscrito en fecha 04 de julio 2008 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de enero del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 6,442 libro 07, de fecha 02 de julio del 2007 otorgada ante la fe pública del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de los de Guadalajara Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del en fecha 28 de agosto del 2007.
- 2.3. Que tiene dentro de su objeto social se encuentra la venta de bienes y prestación de servicios a fines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la venta y prestación del bien y los servicios objeto del presente contrato.

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

- 2.4 Que su apoderado legal es el **C. Mauricio García Briseño**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento notarial número 35,453 tomo 119, de fecha 20 de octubre del 2014, otorgado ante la fe pública del Lic. Eduardo Ramos Menchaca, Notario Público número 88, de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 04 de noviembre del 2014, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ARE8312231N8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que tiene establecido su domicilio legal en la calle Albert Camus número 66, en la Colonia Jardines Vallarta en el Municipio de Zapopan Jalisco, C.P. 45027, con números telefónicos, (33) 36 29 98 49 y (33) 36 29 98 50 y cuenta de correo electrónico mgarcia@analiticarep.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el registro patronal número **C1652446109**.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**El Proveedor:** Analítica Representaciones, S.A. de C.V.

**El Bien y los Servicios:** El cromatógrafo de gases y la prestación de servicios de instalación, puesta en marcha, pruebas de arranque y capacitación, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N023-2017**

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and a signature that appears to be 'L. A.']*

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de un cromatógrafo de gases y la contratación de servicios de instalación, puesta en marcha, pruebas de arranque y capacitación, bien y servicios requeridos por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que “El Proveedor” deberá entregar y prestar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de “El Bien y los Servicios” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, número de partida, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
58	1	PIEZA	<p>CROMATÓGRAFO N651-9580 CROMATÓGRAFO DE GASES MODELO CLARUS 580 N651-000A MARCA PERKINELMER. PARA OPERACIÓN A 120V 50/60HZ.</p> <p>EL CROMATÓGRAFO DE GASES CLARUS 580 CON AUTOMUESTREADOR, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INTERFACE GRÁFICA DE USUARIO CON PANTALLA DE CONTACTO (TOUCH SCREEN) MEDIDAS 8.8 CM DE ANCHO X 11.5 CM DE LARGO.</li> <li>- SOPORTE MULTILENGUAJE: INGLÉS, FRANCÉS, ITALIANO, ALEMÁN, ESPAÑOL, JAPONÉS Y RUSO.</li> <li>- OBSERVACIÓN GRÁFICA DEL CROMATÓGRAMA EN TIEMPO REAL.</li> <li>- CONTADOR DE RETROCESO PARA INYECCIONES MANUALES.</li> <li>- CALCULADOR DE VELOCIDAD LINEAL DE FLUJO. CONTADOR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</li> <li>- PROTECCIÓN CON CLAVE DE ACCESO.</li> <li>- OBSERVACIÓN GRÁFICA DE PROGRAMAS NEUMÁTICOS Y DE TEMPERATURA.</li> <li>- PANTALLA DE RESUMEN DE ESTADO.</li> <li>- REGISTRO DE ARCHIVOS.</li> <li>- PANTALLA DE 256 COLORES.</li> </ul> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CLARUS 580.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BATERÍA DE LARGA VIDA PARA RESPALDO DE MÉTODOS DE CG, PROGRAMAS DE AUTOMUESTREADOR, DATOS DE CALIBRACIÓN DE FLUJO Y TEMPERATURA.</li> <li>- PROGRAMA DE CALIBRACIÓN DE LA TEMPERATURA DEL HORNO Y FLUJO DE GAS DE ARRASTRE CON PPC Y NEUMÁTICA CONVENCIONAL.</li> <li>- CONTROL TOTAL INTERACTIVO DEL INSTRUMENTO POR MEDIO DE UNA COMPUTADORA EXTERNA.</li> <li>- SALIDAS 0-1 MV, 01-1V, RS-232C.</li> </ul> <p>HORNO:</p> <p>TODAS LAS FUNCIONES DE TEMPERATURAS Y TIEMPO SON CONTROLADAS POR MICROPROCESADOR Y SON MOSTRADAS EN LA PANTALLA DE CONTACTO.</p> <p>VOLUMEN: 10 600 CM3</p> <p>RANGO DE TEMPERATURA: 10 °C ARRIBA DEL AMBIENTE HASTA 450 °C Ó DE -99 °C HASTA 450 °C CON ACCESORIO DE SUBAMBIENTE.</p> <p>PROTECCIÓN DE SOBRE CALENTAMIENTO DE COLUMNA: SELECCIONADOS POR EL USUARIO HASTA 450 °C.</p> <p>PROGRAMADOR DE TEMPERATURA: 3 RAMPAS, 4 NIVELES.</p> <p>AUTOMUESTREADOR:</p> <p>EL CROMATÓGRAFO DE GASES CLARUS 580 OFRECE UNA OPCIÓN DE JERINGA INTER CONSTRUIDO PARA MÁXIMA CAPACIDAD DE MUESTREO TODOS LOS CONTROLES SON EFECTUADOS A TRAVÉS DE UN TECLADO O SISTEMA DE DATOS COMO EL TOTALCHROM.</p> <p>VELOCIDAD DE INYECCIÓN: NORMAL, RÁPIDA Y LENTA.</p> <p>MODOS DE PROGRAMACIÓN: SÓLO O MULTIMÉTODOS.</p>	\$1'469,164.00	\$1'469,164.00



**OFMA**  
OFICIALIA MAYOR

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V

ENTE REQUERENTE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>NUMERO DE POSICIONES DE MUESTREO: 82, MÁS UNO DE PRIORIDAD.  TAMAÑO DEL VIAL: 2 ML (0.25 ML CON INSERTO) TAPAS DE SELLO 2ML TAPAS CON ROSCA.  NUMERO DE VIALES: 108.  NUMERO DE VIALES DE DESECHO Y LAVADO: CUATRO DE LAVADO Y CUATRO DE DESECHO.  TAMAÑO DE VIALES DE DESECHO Y LAVADO: 4 ML.  TAMAÑO DE LA JERINGA: 0.5 UL, 5.0 UL Ó 50.0 UL.  VOLUMEN DE MUESTREO:  0.1UL A 0.5 UL CON LA JERINGA DE 0.5 UL EN INCREMENTOS DE 0.1 UL.  0.5 UL A 5.0 UL CON LA JERINGA DE 5.0 UL EN INCREMENTOS DE 0.5 UL.  5.0 UL A 50.0 UL CON LA JERINGA DE 50.0 UL EN INCREMENTOS DE 5.0 UL.</p> <p>AJUSTES DE VISCOSIDAD: 0 - 15.  MÁXIMO NÚMERO DE INYECCIONES POR VIAL: 15.  MÁXIMO NÚMERO DE LAVADO CON SOLVENTE: 15 LAVADOS POSTERIORES.  MÁXIMO NÚMERO DE BOMBEO DE MUESTRA: 15.  MÁXIMO NÚMERO DE LAVADOS PREVIOS DE MUESTRA: 15.  VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA REQUERIDO: 5 UL CUANDO SE USA CON EL INSERTO DE VIAL DE 0.25 ML 350 UL CUANDO SE USA CON VIAL DE 2 ML.</p> <p>N651-10F0 INYECTOR CAPILAR PROGRAMABLE PSS SPLIT/SPLITLESS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTRADA CON TEMPERATURA PROGRAMABLE.</li> <li>- GRAN VOLUMEN DE INYECCIÓN DE HASTA 50 UL CON AUTOMUESTREADOR (OPCIONAL), MANUALMENTE 150 UL.</li> <li>- TRES RAMPAS DE PROGRAMACIÓN DE TEMPERATURA.</li> <li>- MODO DE SEGUIMIENTO DEL HORNO (OVEN TRACKING) PARA OPERACIÓN SIMPLE.</li> <li>- RELACIÓN DE DIVISIÓN DE FÁCIL AJUSTE PARA UN AMPLIO INTERVALO DE CONDICIONES ANALÍTICAS.</li> <li>- ELECCIÓN DE TRES POSIBLES INSERTOS: 1 MM, 2 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y ON-COLUMN.</li> <li>- TRAMPA DE CARBÓN EN VENDEO DE DIVISIÓN PARA PREVENIR CONTAMINACIÓN DE LA VÁLVULA DEL DIVISOR Y DEL AIRE DEL LABORATORIO.</li> <li>- TEMPERATURAS DESDE 50 °C A 500 °C EN INCREMENTOS DE 1 °C.</li> <li>- VELOCIDAD DE CALENTAMIENTO DE 1 °C/MIN. A 200 °C/MIN. O BALISTICO.</li> <li>- NEUMÁTICA PPC – PERMITE CUATRO MODOS PROGRAMABLES DE CONFIGURACIÓN CON SOFTWARE: PRESIÓN PROGRAMABLE, FLUJO PROGRAMABLE, VELOCIDAD PROGRAMABLE Y FLUJO CONSTANTE.</li> <li>- SELECCIÓN DE COMPENSACIÓN DE VACIO CON SOFTWARE.</li> <li>- PRUEBA AUTOMÁTICA DE FUGAS CON PPC.</li> <li>- PROGRAMAS NEUMÁTICOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>0 – 100.0 PSI/MIN.</li> <li>0 – 100.0 ML/MIN.</li> <li>0 – 200.0 CM/SEG. O BALISTICO.</li> </ul> </li> </ul> <p>N651-100F INYECTOR CAPILAR PROGRAMABLE PSS SPLIT/SPLITLESS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTRADA CON TEMPERATURA PROGRAMABLE.</li> <li>- GRAN VOLUMEN DE INYECCIÓN DE HASTA 50 UL CON AUTOMUESTREADOR (OPCIONAL), MANUALMENTE 150 UL.</li> <li>- TRES RAMPAS DE PROGRAMACIÓN DE TEMPERATURA.</li> <li>- MODO DE SEGUIMIENTO DEL HORNO (OVEN TRACKING) PARA OPERACIÓN SIMPLE.</li> <li>- RELACIÓN DE DIVISIÓN DE FÁCIL AJUSTE PARA UN AMPLIO INTERVALO DE CONDICIONES ANALÍTICAS.</li> <li>- ELECCIÓN DE TRES POSIBLES INSERTOS: 1 MM, 2 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y ON-COLUMN.</li> <li>- TRAMPA DE CARBÓN EN VENDEO DE DIVISIÓN PARA PREVENIR CONTAMINACIÓN DE LA VÁLVULA DEL DIVISOR Y DEL AIRE DEL LABORATORIO.</li> <li>- TEMPERATURAS DESDE 50 °C A 500 °C EN INCREMENTOS DE 1 °C.</li> <li>- VELOCIDAD DE CALENTAMIENTO DE 1 °C/MIN. A 200 °C/MIN. O BALISTICO.</li> </ul>		
--	--	---	--	--



**OFMA**  
OFICIALIA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>- NEUMÁTICA PPC - PERMITE CUATRO MODOS PROGRAMABLES DE CONFIGURACIÓN CON SOFTWARE: PRESIÓN PROGRAMABLE, FLUJO PROGRAMABLE, VELOCIDAD PROGRAMABLE Y FLUJO CONSTANTE.</p> <p>- SELECCIÓN DE COMPENSACIÓN DE VACÍO CON SOFTWARE.</p> <p>- PRUEBA AUTOMÁTICA DE FUGAS CON PPC.</p> <p>- PROGRAMAS NEUMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 0 - 100.0 PSI/MIN.</li> <li>- 0 - 100.0 ML/MIN.</li> <li>- 0 - 200.0 CM/SEG. O BALÍSTICO.</li> </ul> <p>N651-20A0 DETECTOR DE IONIZACIÓN DE FLAMA (FID) CON CONTROL NEUMÁTICO PROGRAMABLE (PPC).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AMPLIO RANGO DINÁMICO LINEAL.</li> <li>- NO REQUIERE DE GAS AUXILIAR (MAKE-UP) DEBIDO A LA EFICIENCIA DE BARRIDO DEL EFLUENTE DE LA COLUMNA POR EL GAS HIDRÓGENO DE COMBUSTIÓN.</li> <li>- EL DISEÑO DEL FLUJO DE AIRE DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN Y LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS.</li> <li>- CONEXIONES DE 1/8 DE PULGADA.</li> </ul> <p>NEUMÁTICA PPC - CONTROL DEL FLUJO POR SOFTWARE PARA HIDRÓGENO Y AIRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADVERTENCIA DE "APAGADO DE FLAMA" Y SEGURO DE INICIALIZACIÓN "READY INTERLOCK".</li> <li>- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 100 °C A 450 °C CON INCREMENTOS DE 1 °C.</li> <li>- SENSITIVIDAD: &gt; 0.015 COULOMBS/G C.</li> <li>- CANTIDAD MÍNIMA DETECTABLE: &lt;math&gt;3 \times 10^{-12}&lt;/math&gt; GC/SEG. NONANO A UNA S/N = 2 A 1.</li> <li>- LINEALIDAD: &gt; 106.</li> <li>- FILTRACIÓN DE SEÑAL: 50, 200, 800 MSEG.</li> <li>- RANGO DE ENTRADA: 1,20.</li> <li>- GAS AUXILIAR (MAKE UP): NO REQUERIDO.</li> </ul> <p>N651-3020 DOTLINK CON TOTALCHROM CLIENT/SERVER SOFTWARE.</p> <p>LA ÚLTIMA VERSIÓN DE TOTALCHROM CLIENTE/SERVER (TC/SC) SISTEMA DE DATOS DE CROMATOGRAFÍA HA SIDO PROBADO Y VALIDADO SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2008 SERVER. TOTALCHROM REALIZA EL SOFTWARE CLIENTE/SERVER.</p> <p>EN CROMATOGRAFÍA, LA ADQUISICIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS POST-ADQUISICIÓN, Y LOS GRÁFICOS INTERACTIVOS. EL SOFTWARE PROPORCIONA PROGRAMAS PARA RECOPIRAR Y ALMACENAR DATOS EN BRUTO EN LOS SERVIDORES DE CROMATÓGRAFOS UTILIZANDO INTERFACES INTELIGENTES PERKINELMER SERIE NCI, LA INTERFACE INTELIGENTE SERIE 900 (S), 600 LINK Y LAS INTERFACES DOTLINK. COMUNICA EL GC EN UNA COMPUTADORA APROPIADA, CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS QUE GARANTIZARÁN UN TRABAJO ÓPTIMO.</p> <p>SE INCLUYEN PROGRAMAS PARA LA REDUCCIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE PORCENTAJE DE ÁREA, NORMALIZADO POR CIENTO DE ÁREA, MÉTODOS DE ESTÁNDARES INTERNO Y ESTÁNDARES EXTERNOS, CALIBRACIÓN MULTINIVEL CON GRUPOS DE HASTA 100 NIVELES (PUNTO-A-PUNTO, LINEAL, CUADRÁTICA CALIBRACIONES),</p> <p>BÚSQUEDA DE PICOS CON CAPACIDAD DE COMPARAR, SOBREPONER, IDENTIFICAR PICOS Y CROMATOGRAMAS. TAMBIEN SE REALIZA LA SUSTRACCIÓN DE PICOS, SUAVIZACIÓN DE PICOS, CORRECCIÓN DE LINEA BASE MANUAL Y AUTOMÁTICA. PROGRAMAS PARA GENERACIÓN DE MÉTODOS Y SECUENCIA. MONITOREO DE DATOS EN TIEMPO REAL O DETECTOR DE RUIDO DE CUALQUIER CANAL DE CLIENTES PERMITIDOS, EDICIÓN DE GRÁFICOS Y REPROCESAR PARA LA INTEGRACIÓN Y LA REINTEGRACIÓN USANDO GRÁFICOS INTERACTIVOS PARA CLIENTES PARA FIJAR LAS EXPANSIONES DEL DIBUJO, PUNTOS DE REFERENCIA, EVENTOS CRONOMETRADOS, LA IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES Y</p>	
--	--	---	--

*M*

*ad*



**OFMA**  
OFICIALIA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>POR LOTES POSTERIORES A EJECUTAR EL REPROCESAMIENTO, VISUALIZACIÓN DE CROMATOGRAMAS PARA LA COMPARACIÓN DE DATOS MÚLTIPLES CON LA ADICIÓN, LA PROPORCIÓN, LA DIFERENCIA DE DATOS ALMACENADOS Y UN RESUMEN DE LOS CÁLCULOS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN. CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA PARA AUDITAR CAMBIOS EN LOS MÉTODOS, SECUENCIAS Y RESULTADOS. EL MÓDULO DEL SOFTWARE DE SYSTEM SUITABILITY ESTÁ INCLUIDO EN CADA COPIA DE TOTALCHROM C/S.</p> <p>TAMBIÉN SE INCLUYE TC PUBLISHER, LA MÁS PODEROSA HERRAMIENTA DE INFORMES CROMATOGRÁFICA DISPONIBLES. TC PUBLISHER PERMITE GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE UNA INFINITA VARIEDAD DE INFORMES. PUBLISHER TC ADMITE INFORMES DE INYECCIÓN ÚNICA, INFORMES DE DOBLE COLUMNA E INFORMES DE RESUMEN. LOS INFORMES PREDETERMINADOS SE SUMINISTRAN COMO EJEMPLOS Y UNA HERRAMIENTA DE DISEÑO SOFISTICADO LA CUAL ESTÁ PROVISTO, SE PUEDEN MODIFICAR LOS DISEÑOS DE INFORMES EXISTENTES O DISEÑAR OTRAS NUEVAS. LOS INFORMES SE INTEGRAN TEXTO FÁCILMENTE, DATOS Y GRÁFICOS. TABLAS DE TEXTO SEPARADOS SE PUEDEN UTILIZAR PARA CADA TIPO DE MUESTRA Y CADA MESA PUEDEN SELECCIONAR PÍXELS INDEPENDIENTES, DATOS Y CÁLCULOS.</p> <p>REQUIERE Y ES COMPATIBLE CON PC DE CLIENTES Y SERVIDORES ADECUADA PARA LICENCIAS DE WINDOWS XP, VISTA, 2008, 2003. REQUIERE, ETHERNET-BASED TCP/IP TERMINAL SERVER(S) O DE LA INTERFAZ IEEE-488 (S) PARA LA CONEXIÓN A INTERFACES INTELIGENTES PERKIN ELMER MODELO 900, LINK 600. NO SE REQUIERE UN SERVIDOR DE TERMINALES CUANDO EL INSTRUMENTO ESTÁ CONECTADO A DOTLINK. SE REQUIERE UN NÚMERO ADECUADO DE PUERTOS DE RED O CONCENTRADOR. EL SOFTWARE PROPORCIONADO EN MEDIOS DE CD-ROM.</p> <p>INCLUYE LICENCIA DEL PRODUCTO CORE, UN JUEGO DE MANUALES TOTALCHROM (GUIA DEL USUARIO, GUIA DEL ADMINISTRADOR DE APLICACIONES Y TUTORIAL) Y SOFTWARE DE COMUNICACIÓN</p> <p>M041-3602 MUESTREADOR AUTOMÁTICO MARCA PERKIN M041-3424 ELMER MODELO TURBO MATRIX 40. MUESTREADOR AUTOMÁTICO DE ESPACIO DE CABEZA TURBOMATRIX LA FAMILIA TURBOMATRIX DE MUESTREADORES DE ESPACIO DE CABEZA ESTÁ BASADA EN VARIAS TECNOLOGÍAS PATENTADAS Y EN LA EXPERIENCIA GANADA DURANTE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA Y OCHO GENERACIONES DE MUESTREADORES AUTOMÁTICOS DE ESPACIO DE CABEZA. DISEÑADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA ALTA PRODUCTIVIDAD EN AC/CC ASÍ COMO EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ESTAS UNIDADES SON COMPATIBLES CON LA MAYORÍA DE LOS CROMATÓGRAFOS DE GASES ACTUALES. ESTAS UNIDADES PUEDEN SER CONTROLADAS DESDE LA PANTALLA DE CONTACTO DE LA INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO INTER CONSTRUÍDA, ASÍ COMO DESDE UN PROGRAMA DE CONTROL BASADO EN PC. MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA TURBOMATRIX 40. INSTRUMENTO DE NIVEL BÁSICO PARA ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ESPACIO DE CABEZA DE HASTA 40 VIALES CON TERMOSTATADO SOBREPUESTO DE UN VIAL DURANTE EL ANÁLISIS. ESTÁ DISPONIBLE UNA VÍA DE ACTUALIZACIÓN TOTAL PARA IR DESDE UN MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA BÁSICO SIGUIENDO TODA LA RUTA HASTA UNA UNIDAD DE ALTA CAPACIDAD.</p> <p>CONJUNTO DE LOS DISPOSITIVOS: CAPACIDAD DE MUESTRA. TURBOMATRIX 40 - CUARENTA VIALES CON TERMOSTATADO SOBREPUESTO DE UN VIAL. VOLUMENES DE VIALES DE MUESTRA DE 22 ML (O 9 ML UTILIZANDO UN ADAPTADOR DE VIALES PARA BAJO VOLUMEN). NOTA: LOS ADAPTADORES DE 9 ML NO PUEDEN SER USADOS EN EL TURBOMATRIX 110. VOLUMEN MÁXIMO DE MUESTRA LÍQUIDA: 15 ML EN VIALES DE 22 ML. 2 ML EN VIALES DE 9 ML.</p>		
--	--	---	--	--

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



**OFMA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>TERMOSTATADO DE MUESTRA. HORNO DE TERMOSTATADO DE ALUMINIO SÓLIDO. EL PERÍODO DE TERMOSTATADO Y LA TEMPERATURA SON CONTROLADOS PRECISAMENTE PARA CADA MUESTRA. EL ALGORITMO DEL PROGRAMA OPTIMIZA AUTOMÁTICAMENTE LA SOBRE POSICIÓN DEL TERMOSTATADO DE MUESTRA.</p> <p>TEMPERATURA DE LA MUESTRA. LA TEMPERATURA SE PUEDE ESTABLECER EN APAGADO, 35 GRADOS CENTÍGRADOS A 210 GRADOS CENTÍGRADOS EN INCREMENTOS DE 1 GRADO CENTÍGRADO.</p> <p>AGUJA DE MUESTREO. ACERO INOXIDABLE (AGUJA OPCIONAL DE PLATINO/IRIDIO).</p> <p>LONGITUD DE LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. SE PUEDE SELECCIONAR DE 1008 MM Y DE 1650 MM.</p> <p>TEMPERATURA DE LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. LA TEMPERATURA SE PUEDE ESTABLECER EN APAGADO, 35 GRADOS CENTÍGRADOS A 210 GRADOS CENTÍGRADOS EN INCREMENTOS DE 1 GRADO CENTÍGRADO.</p> <p>SISTEMA DE LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. LÍNEA DE TRANSFERENCIA CAPILAR DE SILICA FUNDIDA DESACTIVADA O COLUMNA CAPILAR (0.32 UM DIÁMETRO INTERNO O 0.25 UM DE DIÁMETRO INTERNO) PROTEGIDA DENTRO DE UN TUBO DE TRANSFERENCIA TERMOSTATADO ENTRE EL MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA Y EL INYECTOR DEL CG.</p> <p>COMPATIBILIDAD CON COLUMNAS. COMPATIBLE CON TODOS LOS DIÁMETROS DE COLUMNAS CAPILARES EN MODO CON DIVISIÓN/SIN DIVISIÓN (ACOPLADA DIRECTAMENTE).</p> <p>MUESTREO EN LA COLUMNA EMPLEANDO COLUMNAS CAPILARES DE 0.25 MM DIÁMETRO INTERNO O 0.32 MM DIÁMETRO INTERNO. (COLUMNAS EMPACADAS DE 1/8 PULGADAS DE DIÁMETRO NOMINAL).</p> <p>MÉTODO DE MUESTREO. MUESTREO NEUMÁTICO DE PRESIÓN BALANCEADA (NO UTILIZA JERINGA O RIZO DE VÁLVULA DE GASES). LOS VIALES DE MUESTRA SON PRESURIZADOS CON EL GAS DE ARRASTRE. DURANTE EL PERÍODO DE INYECCIÓN, EL GAS DE ARRASTRE QUE ESTÁ FLUYENDO HACIA EL CROMATÓGRAFO DE GASES, SE REEMPLAZA POR LA MUESTRA GASEOSA PRESURIZADA.</p> <p>ESTO ASEGURA LA TRANSFERENCIA RÁPIDA DE LOS ANALITOS SIN REEQUILIBRIO EN UNA VÁLVULA PARA MUESTREO DE GASES O EN UNA JERINGA Y LA SUBSECUENTE PÉRDIDA DE ANALITOS. LA CANTIDAD DE LA INYECCIÓN SE PROGRAMA POR TIEMPO O POR VOLUMEN SIN REQUERIR NINGÚN CAMBIO EN EL CONJUNTO DE LOS DISPOSITIVOS.</p> <p>COMPATIBILIDAD CON LOS ANALITOS. PUEDEN SER ANALIZADOS COMPUESTOS ORGÁNICOS POLARES Y NO POLARES SIN NINGÚN CAMBIO EN EL TUBO INTERNO. NO HAY RIESGO DE CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA DURANTE LA TRANSFERENCIA DEL ANALITO. SE PUEDEN REALIZAR ANÁLISIS DE COMPUESTOS QUÍMICAMENTE ACTIVOS COMO ÁCIDOS ORGÁNICOS VOLÁTILES LIBRES, COMPUESTOS DE AZUFRE, AMINAS Y OTROS COMPUESTOS ORGÁNICOS QUE CONTIENEN NITRÓGENO, EMPLEANDO LA AGUJA OPCIONAL DE PLATINO/IRIDIO.</p> <p>CONTROL NEUMÁTICO. CONTROL NEUMÁTICO MANUAL EMPLEANDO EL REGULADOR DE PRESIÓN INTER CONSTRUÍDO (0 - 60 PSIA).</p> <p>MODOS DE OPERACIÓN:</p> <p>MODULO CONSTANTE. MODO DE ANÁLISIS DE RUTINA CON TIEMPO DE TERMOSTATADO CONSTANTE E IGUAL PARA CADA MUESTRA. INCLUYE FUNCIÓN DE PASO EXPRESS PARA OPTIMIZAR AUTOMÁTICAMENTE EL MOVIMIENTO DEL HORNO PARA MAXIMIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA MUESTRA.</p> <p>MODULO MHE. EXTRACCIONES MÚLTIPLES DE ESPACIO DE CABEZA DESDE CADA VIAL. SE PUEDEN REALIZAR HASTA NUEVE PASOS DE EXTRACCIÓN CON VENTEO INTERMEDIO.</p> <p>PARA USARSE EN EL DESARROLLO DEL MÉTODO Y VALIDACIÓN, O PARA ANÁLISIS DE RUTINA DE MUESTRAS ESPECIALES.</p> <p>MODULO PROGRESIVO: SE USA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL MÉTODO EN LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE EQUILIBRIO REQUERIDO Y PARA REALIZAR ESTUDIOS CINÉTICOS. EL TIEMPO DE TERMOSTATADO SE INCREMENTA AUTOMÁTICAMENTE PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE TERMOSTATADO ÓPTIMO.</p> <p>CONTROL OPERACIÓN AUTÓNOMA: CADA MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA ES UNA UNIDAD AUTÓNOMA INTEGRADA EN UNA SOLA UNIDAD. TODAS LAS FUNCIONES DEL INSTRUMENTO SON FÁCILMENTE CONTROLADAS DESDE LA PANTALLA DE CONTACTO DE LA INTERFACE</p>		
--	--	--	--	--

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**OFMA**  
OFICIALIA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>GRÁFICA DE USUARIO INTER CONSTRUIDA. LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y ACTUALES PUEDEN SER MOSTRADOS EN CUALQUIER MOMENTO. INTERFACE DE USUARIO CONFIGURABLE PARA LA INTERACCIÓN MAS SIMPLE POSIBLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN SIMPLE DE UN TOQUE.</li> <li>• OPERACIÓN DE MÉTODO SIMPLE.</li> <li>• OPERACIÓN BASADA EN SECUENCIA DE MULTIMÉTODOS CON HASTA NUEVE MÉTODOS.</li> <li>• PROTECCIÓN POR CLAVE DE ACCESO.</li> <li>• EN EL INSTRUMENTO PUEDEN SER ALMACENADOS HASTA DIEZ MÉTODOS DE OPERACIÓN.</li> <li>• LOS PARÁMETROS SE MANTIENEN ALMACENADOS CON EL ÚLTIMO MÉTODO UTILIZADO Y ESTÁN DISPONIBLES DESPUÉS DEL ENCENDIDO.</li> </ul> <p>LENGUAJES DE OPERACIÓN EN INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO, JAPONÉS Y ESPAÑOL.</p> <p>PROGRAMA DE CONTROL. SE ENCUENTRA DISPONIBLE UN PROGRAMA DE CONTROL OPCIONAL PARA CONTROLAR LOS MUESTREADORES DE ESPACIO DE CABEZA DESDE UN MEDIO AMBIENTE DE MICROSOFT WINDOWS. EL PROGRAMA DE CONTROL DE ESPACIO DE CABEZA OFRECE REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE INSTRUMENTOS Y PARÁMETROS CON INTERACCIÓN INTUITIVA. LA CONSTRUCCIÓN DE SECUENCIAS SIGUE EL PRINCIPIO DE ARRASTRAR Y BAJAR. UN REGISTRO DE CORRIDAS RASTREA Y SALVA INFORMACIÓN EN LAS MUESTRAS Y EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS PARA CUMPLIR CON BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO (GLP). ESTÁ DISPONIBLE UN CONTEXTO SENSITIVO DE AYUDA EN LINEA PARA TODAS LAS FUNCIONES.</p> <p>INTERFACE CON SISTEMA DE DATOS/CROMATÓGRAFO DE GASES: LÍNEAS DE SEÑAL DE SALIDA PARA LISTO (READY) Y ARRANQUE (RUN) PARA INICIALIZAR EL CROMATÓGRAFO DE GASES Y LOS ACCESORIOS DE MANEJO DE DATOS. LÍNEAS DE ENTRADA PARA INICIALIZAR (START), DETENER (STOP) Y LISTO (READY) PARA CONTROLAR EXTERNAMENTE LA UNIDAD DE ESPACIO DE CABEZA. SEIS RELEVADORES INTER CONSTRUIDOS.</p> <p>MODO ECONÓMICO. CARACTERÍSTICA DE AHORRO DE CORRIENTE Y AHORRO DE GAS PRE PROGRAMABLE CON LA FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE DESPERTAR.</p> <p>ALARMAS DE MANTENIMIENTO: CONTADOR DE INYECCIÓN INSTALADO QUE ALERTA AL USUARIO CUANDO ES NECESARIO REALIZAR UNA RUTINA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: SALIDA BCD. SALIDA DE NÚMERO DE MUESTRA A UN ACCESORIO EXTERNO. ESTÁNDAR EN EL MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA TURBOMATRIX 40. JUEGOS PARA ADAPTAR EN EL INYECTOR. SE ENCUENTRAN DISPONIBLES JUEGOS PARA ADAPTAR A LA MAYORÍA DE LOS CG. ACTUALES. SE ENCUENTRA DISPONIBLE JUEGO DE MONTAJE LATERAL PARA CROMATÓGRAFOS DE GASES PERKINELMER. INTERFACE PARA EL INYECTOR DEL CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER MODELOS CLARUS. INSERTO ESPECIAL DE VIDRIO EN FORMA DE RELOJ DE ARENA PARA CONECTAR LA LINEA DE TRANSFERENCIA DE SÍLICA FUNDIDA DESDE EL MUESTREADOR DE ESPACIO DE CABEZA HACIA LA COLUMNA CAPILAR, PROPORCIONA LA VENTAJA DE DESEMPEÑO DE UNA CONEXIÓN DIRECTA, MIENTRAS SE SIGUE MANTENIENDO LA CONVENIENCIA DE LA CONEXIÓN A UN INYECTOR CON DIVISOR. ACCESORIO PARA INVERSIÓN DE FLUJO EN EL CROMATÓGRAFO DE GASES MODELO CLARUS. SISTEMA DE COLUMNA SIMPLE O DOBLE QUE PERMITE LA INVERSIÓN DE FLUJO AUTOMÁTICO DE LA COLUMNA. LOS COMPUESTOS QUE ILUYEN AL FINAL SON REMOVIDOS MIENTRAS EL ANÁLISIS CROMATOGRAFICOS ESTÁ EN PROCESO CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL TIEMPO DE ANÁLISIS. NOTA: REQUIERE PPC EN EL CROMATÓGRAFO DE GASES CLARUS 580 Y 680.</p> <p>DETALLES FÍSICOS:</p>		
--	--	---	--	--

*M*

*[Handwritten signature]*



**OFMA**  
OFICIALIA MAYOR

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A.  
DE C.V.  
ENTE REQUERENTE SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>CONDICIONES AMBIENTE DE OPERACIÓN. INTERVALO DE TEMPERATURA: 15 GRADOS CENTIGRADOS A 32 GRADOS CENTIGRADOS. HUMEDAD: MÁXIMO 75% DE HUMEDAD RELATIVA SIN CONDENSACIÓN. REQUISITOS DE ENERGIA: 100/120/240 V; 50/60 HZ; 900 VA TURBOMATRIX 40: ANCHO 43 CM. (17 PULGADAS), FONDO 61 CM. (24 PULGADAS). ALTURA 61 CM. (24 PULGADAS). PESO: 33 KG. (73 LIBRAS.).</p> <p>M041-4066 OPERACIÓN A 120V. 50/60 HZ. M041-3410 CONTROL NEUMÁTICO PROGRAMABLE (PPC) M041-3532 LINEA DE TRANSFERENCIA TERMOSTATADA LARGA (1650 MM), OPERACIÓN HASTA 210 GRADOS CENTIGRADOS. 0999-1420 CABLE DE ENERGIA. B050-5602 JUEGO DE PUESTA EN MARCHA. CONSISTE DE: 1000 VIALES (B010-4236) 2 PAQUETES DE SEPTAS, CON TAPAS DE ALUMINIO Y ESTRELLAS 200 SEPTAS DE HULE RECUBIERTO DE PTFE (B010-4239) 200 SEPTAS DE HULE SILICONIZADO RECUBIERTO DE PTFE (B010-4241).</p> <p>TAMBIÉN SE INCLUYE: ENGARGOLADORA (N930-2785), INDICADOR DE PRESIÓN CON AGUJA (B050-1377). DOS SELLOS PARA AGUJA (B050-0833) 10 O-RINGS (B019-8110) LIBRO POR B. KOLD AND L.S. ETTRE, -STATIC HEADSPACE GAS CHROMATOGRAPHY THEORY AND PRACTICE- (N101-1210). 0940-6459 LENOVO THINKCENTRE M83P CON WINDOWS 7, 64 BITS A) MODELO LENOVO THINKCENTRE M800, PROCESADOR INTEL CORE I5 A 3.4 GHZ, 1333 MHZ FRONT SIDE BUS (FSB). B) CHASIS: TORRE. C) SISTEMA OPERATIVO INSTALADO EN FÁBRICA: MICROSOFT WINDOWS 7. D) MEMORIA RAM: 8 GB, NON ECC, 1066 MHZ, DDR3, 2 X 1GB, CUATRO RANURAS. E) DISCO DURO: 1 TBB SATA, 7200RPM F) RED: ETHERNET GIGABIT INTEGRADA G) PUERTOS I/O EXTERNOS: 8 USB 2.0 (2 AL FRENTE, 6 TRASEROS), 1 ETHERNET (RJ45), 2 SERIALES (9PINES), 1 SALIDA VGA (PUERTO PARA MONITOR DB-15). H) MEDIA, REMOVIBLE: DVD+-RW SATA I) VIDEO: VIDEO INTEGRADO, VGA DB-15 J) MOUSE. LENOVO ÓPTICO USB MOUSE ÓPTICO. K) AUDIO: AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN INTEGRADO L) TECLADO M) PLATAFORMA UNIFORME PARA EL CONTROL DE SISTEMAS GC/MS Y AUTOMUESTREADOR. N) INCLUYE TARJETA Y CABLE DE COMUNICACIÓN.</p> <p>NOTA:</p> <p>PERKINELMER NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO Y EL BUEN DESEMPEÑO DEL SOFTWARE Y EL ESPECTRÓMETRO CORRESPONDIENTE CON CUALQUIER COMPUTADORA QUE NO REUNA LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE. 0940-4759 MONITOR PLANO DE 19" 0942-1085 IMPRESOR LASER. 0942-1130 CABLE USB2, 480 MBPS A/B INCLUYE: SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE CROMATÓGRAFO DE GASES N930-3963 SISTEMA AVANZADO DE PURIFICACIÓN DEL GAS DE ARRASTRE. INCLUYE FILTRO DE HIDROCARBUROS Y HUMEDAD, FILTRO DE OXIGENO Y TRAMPA INDICADORA PARA FILTRO DE OXIGENO. 0009-0652 SEPTUMS. N650-0123 KIT DE INSTALACIÓN, INCLUYE: TUERCAS, FÉRULAS, TUBO DE COBRE. N931-6579 COLUMNA DE 30 METROS DE LONGITUD X 0.32 X 1.80 U 0992-0105 FERRULES DE GRAFITO VESPEL PARA CONEXIÓN DE</p>		
--	--	---	--	--

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

	<p>COLUMNAS CAPILARES DE 0.32MM DE DIÁMETRO INTERNO AL INYECTOR. (PAQUETE DE 10).  0990-3981 FERRULES DE GRAFITO PARA CONEXIÓN DE COLUMNAS CAPILARES DE 0.32 MM AL DETECTOR. (PAQUETE DE 10 PIEZAS)  0990-3392 TUERCA DE 1/16 PULGADAS. (PAQUETE DE 2 PIEZAS).  N930-0057 TUERCAS DE 1/8 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE. (PAQUETE DE 2 PIEZAS).  0993-4942 IQ/OQ PARA CLARUS 580  0936-0567 IQ/OQ PARA HEAD SPACE TURBOMATRIX.  0993-4863 IQ/OQ SOFTWARE TOTALCHROM.  N612-0105 JUEGO DE ARRANQUE PARA AUTOMUESTREADOR. ESPECIALGC KIT DE ARRANQUE Y PRUEBA.  MX000529 REGULADOR DE VOLTAJE DE 5 KVA A 120 VOLTS.  00230090 REGULADOR DE PRESIÓN PARA AIRE.  00230091 REGULADOR DE PRESIÓN PARA HIDRÓGENO.  09907127 REGULADOR DE PRESIÓN PARA HELIO.  GARANTÍA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS  INCLUYE: INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ARRANQUE, ASÍ COMO TODOS LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA DICHA INSTALACIÓN.</p> <p>CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE 8 HRS POR 4 DÍAS Y CONSTANCIAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL O LOS USUARIOS, EL CAPACITADOR O PERSONAL DESIGNADO PARA ESTE FIN DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ DE SER PARA 5 PERSONAS DESPUÉS DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS PRUEBAS DE ARRANQUE, EN DÍAS HÁBILES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL, UBICADA EN AV. HEROE DE NACAZARI S/N, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20250. SIN COSTO ADICIONAL</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 65 DÍAS NATURALES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 65 DÍAS NATURALES</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'704,230.24  (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.)</p>		<p>SUBTOTAL \$1'469,164.00  I.V.A. \$235,066.24  TOTAL \$1'704,230.24</p>	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de \$1'469,164.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$235,066.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$1'704,230.24 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.).

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL BIEN Y LOS SERVICIOS.-** “**El Bien y los Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente contrato deberán ser entregados y prestados por “**El Proveedor**” dentro de los 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 21 de noviembre del 2017, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

“**El Proveedor**” se compromete a realizar la entrega del bien en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina con Virrey de Mendoza s/n Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

“**El Proveedor**” se obliga a que “**El Bien y los Servicios**” adquiridos deberán incluir suministro de accesorios para la instalación puesta en marcha y pruebas de arranque, así como la prestación de servicios de capacitación de 8 horas por 4 días para el manejo del bien y constancias de entrenamiento para los usuarios, el capacitador o personal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

designado por “**El Proveedor**” para este fin deberá contar con evidencia de la certificación por parte del fabricante.

Así mismo, “**El Proveedor**” se obliga a realizar una capacitación para 5 personas después de que se lleven a cabo las pruebas de arranque, dicha capacitación deberá ser en días hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari S/N, esquina con la calle Virrey de Mendoza, en la Colonia San Luis, Aguascalientes, Ags. C.P. 20250, sin costo adicional para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

**CUARTA. RESPONSABLES.-** “**La Oficialía**” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “**La Ley**” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, de manera conjunta con la **M. en C. Juana María Moreno Zúñiga**, en su carácter de **Coordinadora de Informes Periciales “A” de la Fiscalía General del Estado**, o a quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**El Bien y los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.-** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** en un horario de 8:00 a 15:00 horas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**El Bien y los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente, debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“El Bien y los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.-

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN.-** **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad del bien adquirido por el periodo de un (1) año, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad del bien, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que **“El Proveedor”** firme el presente contrato.

El periodo de garantía empezará a contar una vez que el bien sea instalado a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en el bien, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer el bien entregado en malas condiciones, en un plazo máximo de 65 días naturales a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para **“La Oficialía”** y/o **“La Secretaría”**.

El incumplimiento del fabricante del bien con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer el bien en caso de que hubiere sido entregado en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen del bien objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“El Proveedor”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el tiempo que dure la prestación de los mismos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, **“El Proveedor”** queda obligado a regularizar los servicios de manera inmediata sin cargo adicional para **“La Oficialía”**.

De igual manera, **“El Proveedor”** se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que **“El Proveedor”** haya destinado a la prestación de los servicios en los términos señalados en el presente contrato.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La Oficialía”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue y/o preste **“El Bien y los Servicios”** adquirido y

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large 'B' and several illegible marks.)*

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “El Bien y los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que el bien adquirido y los servicios contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía”

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega del bien y prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “El Bien y los Servicios” objeto del presente aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes y servicios adquiridos y contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “El Bien y los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.-** “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “El Bien y los Servicios” adquiridos y contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de “El Bien y los Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “El Bien y los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALITICA REPRESENTACIONES. S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La Oficialía”** y/o de **“La Secretaría”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La Oficialía”** de ampliar la adquisición y/o contratación de **“El Bien y los Servicios”** objeto de este contrato **“El Proveedor”** no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de **“El Bien y los Servicios”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue y/o no preste **“El Bien y los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La Oficialía”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“El Bien y los Servicios”** no entregados y/o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **“La Oficialía”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La Oficialía”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“El Bien y los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La Oficialía”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.-** **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N023-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, incluyendo las modificaciones que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de **“La Convocatoria”**.

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 127/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quienes la sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de agosto del año 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. MAURICIO GARCÍA BRISEÑO  
APODERADO LEGAL DE ANALÍTICA  
REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

M. EN C. JUANA MARÍA MORENO ZÚÑIGA  
COORDINADORA DE INFORMES PERICIALES “A”  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PGR/MAN/JMGD/ACLO



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-  
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

702

FIANZA
2126325
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1493171
AGENTE
1424

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
GUADALAJARA JALISCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$170,423.02	\$170,423.02	PESOS	3
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$170,423.02 (\*\*CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 02/100 M.N.\*\*)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$170,423.02 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 02/100 M.N.) ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCION ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 127/2017 LICITACION-SEGOB, QUE CELEBRO CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2017, RELATIVO A: SUMINISTRO DE CROMATOGRAFO DE GASES MODELO CLARUS 580 ACOPLADO A TURBOMATRIX DE 40 PLAZAS MARCA PERKIN ELMER, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$1,704,230.24 (UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.), ÁREA REQUISITANTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERIODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NUMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH  
GERENTE DE OFICINA



SELLO DIGITAL

Ch8RK7K7hv2zC6FijlaeST2dIJz03O2UPcqKyUfDem+UScSemhZIT5bMpyia5YaPVaFpGWAJrZbTlQJ\$dbbJXM8hA7BsjcGjctw4mtz0aUL1MS5A7sellUip82ZiAdKP+IMVpq35TqtUhpWhynPpOJt12GFZyvf+rXlpA= COVARRUBIAS PEREZ JANETH